

En Cornellá a veinte de Mayo de mil novecientos  
 setenta y siete siendo las doce horas, se han reunido en el Salón de  
 Sesiones de esta Com. Provisional los señores Elementos de Alcalde Don  
 Juan Vidal, Sr. Don Pascual Pascual Bundo, Don Jose Garcia  
 Vion, Don Juan Leizaola Vinos Don Lorenzo Curcort Cornic y Doña  
 Pilar Pons Lave, y los señores Concejales Don Antonio Barbera Lana  
 bra, Don Esteban Videa Borrado Don Francisco Ventura Ventura  
 Pons Don Andrés Euzkano Izquierda y Don Angel Perrier Tega,  
 con la asistencia del señor Interventor Municipal Don Juan Antonio  
 Blanch Florra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de pri-  
 mera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del  
 señor Alcalde Don Jose Maria Fener Fenadis, habiendo excusado  
 su asistencia los señores Balastegui y Flor de Lis.

Por Secretaría dióse lectura del Tomador del acta  
 de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Trato el Dictamen del Presidente. Ponente de la  
 Comisión de Sanidad y Asistencia Social, relativo a la adquisi-  
 ción de cinco fincas sitas en el Paje Fairrell, destinadas a guar-  
 deñas Municipales, se acuerda:

1.º Que siendo de competencia municipal  
 la adquisición de bienes a título oneroso, según dispone el artícu-  
 lo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales,  
 y prestando la adquisición de las mencionadas fincas para la  
 instalación de una Guardia Municipal, y habiéndose emitido  
 el oportuno informe pericial del que se desprende la con-  
 veniencia de adquisición de las fincas que a continuación se  
 describen, propiedad de Plans y Gelabert, Sociedad Anónima,  
 se proceda a la adquisición de las mismas por el precio de  
 tres millones doscientos mil pesetas.

"Baja número quince, letra B. de la finca  
 Bon Fairrell, del pueblo de Cornellá de Llobregat, compuesta de  
 bajos y un piso y un terreno destinado a huertas

Adquisición finca  
 a Plans y Gelabert  
 para guarderías



al frente, midiendo la casa cinco metros de frente por diez me-  
tros cincuenta centímetros de fondo, formando una superficie de  
cincuenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrado y el terreno  
no noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrado, lin-  
dante, en frente: frente camino, derecha entrando resto de tierra  
y casa de la finca de que se segregó, izquierda, resto de  
tierra y casa de la misma finca y espalda resto de terreno  
de la propia finca.

Figura inscrita al tomo mil trescientos treinta y  
ocho, libro sesenta y nueve, folio ciento setenta y ocho, Finca  
tres mil novecientos siete, inscripción segunda, de Cornellá."

" Cuatro casas o viviendas unidas compuestas de  
bajos y un piso señaladas con los números trece, quince, quin-  
ce A. y quince C. con la porción de terreno contigua, de  
superficie en frente dos mil doscientos noventa metros cuadra-  
do, lindante: frente Sur Francisco Cusant, derecha saliendo  
Oeste, Antonio Via, Darío de Pons, izquierda este Diego Gómez  
y sucesores de Francisco Cusant y espalda Norte Juan Mana-  
gall, conteniendo en su interior la casa y tierras segregadas  
antes descritas.

Inscrita al tomo noventa y uno, li-  
bro treinta y nueve de Cornellá, folio setenta y seis, Finca  
sesenta y ocho, inscripción décima."

Segundo. - El precio total de las fincas que  
se adquieren es de pesetas tres millones doscientas mil y será  
satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario para insta-  
laciones asistenciales y culturales.

Tercero. - La adquisición de las fincas se  
efectúa libre de toda carga o gravamen, y es concertada  
directamente de conformidad al apartado segundo del artículo  
cuarenta y uno del Reglamento de Organización de las Corporacio-  
nes Locales, en concordancia con el artículo trescientos once de



la Ley del Régimen Local, por existir un solo poseedor de las fincas necesarias para ser destinadas a Guardia Municipal.

quarto. - Facultar al señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, para la firma de la correspondiente escritura y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Adquirir locales en Buenvecino 1 para fines asistenciales y culturales.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Cultura y Asistencial Social, relativo a la adquisición de unos locales en la calle Buenvecino número uno, para ser destinados a fines culturales y asistenciales, se acuerda:

Primero. - que siendo de competencia municipal la adquisición de inmuebles a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe preceptivo del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición de los locales que a continuación se describen, destinados a fines culturales y asistenciales, se proceda a la adquisición de los mismos al precio que se señala, a su propietario Don Salvador Cobré Godó:

"Local comercial número dos, sito en la planta baja de la casa de la calle Buenvecino número uno, de Cornellá, compuesto de una nave y ascensor, de superficie útil aproximadamente ciento ochenta y tres metros cuadrados. Situada: por frente, con la calle Buenvecino, por la derecha, entrando, con finca de Don Pedro Peijet, por la izquierda, con vestíbulo y caja escalera y con local número uno y al fondo, con finca de los señores Donich. Recort.

Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble, del quince y medio por ciento. Figura inscrita al fono doscientos sesenta y cuatro. Libro doscientos sesenta y cuatro de Cornellá, folio doscientos cuatro, finca veintidós mil seiscientos treinta y cinco, inscripción primera.



" Ciento cuatro metros cuadrados del local comercial número uno, sito en la planta baja de la casa sita en Cornellá, calle Buenvecino número uno, compuesto de una nave y aseos, de superficie útil aproximada ciento setenta metros cuadrados. Linderos: por frente, con la calle Buenvecino, por la derecha, con el vestíbulo de la casa, cuartos contadores y local número dos; por la izquierda, con la finca de Don Martín Lombarte y al fondo, con finca de los señores Bonich - Recort.

Se le asigna una cuota en el total valor del inmueble del catorce por ciento. Figura inscrito al Tomo doscientos sesenta y cuatro de Cornellá, Folio doscientos uno, finca veinticinco mil seiscientos treinta y tres, inscripción primera.

Segundo. - El precio total de los locales, que se adquieren es de pesetas un millón seiscientos ochenta mil, que será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario para instalaciones culturales y asistenciales.

Tercero. - La adquisición de los locales se efectúa libre de cargas, haciéndose constar, no obstante, la existencia de una servidumbre, constituida, con carácter real, en escritura de fecha 17 de Enero de Mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Don Antonio Salvador Pujadas, cuyo contenido consiste en el derecho a ocupar, estar y pasar sobre diez metros cuadrados de la finca situada encima del departamento número uno del inmueble propiedad de Don Salvador Cabré Godó que es a estos efectos predio sirviente y cuyos locales uno y dos adquiere este Ayuntamiento, siendo predio dominante el departamento número cinco de la en que se dividió el inmueble propiedad de Don Martín Lombarte Cortelles.



sito en la Orenda del Parque, sin número, de esta ciudad.

Cuarto. - La adquisición es concertada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por existir un solo poseedor de los locales necesarios para ser destinados a fines culturales y asistenciales.

Quinto. - Facúltese al señor Alcalde Don José María Fener Penades, para la firma de los correspondientes escrituras y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Este el Dictamen de las Comisiones de Cultura y Asistencia Social, relativo a la adquisición de un local comercial en la calle Hermenegildo Goula número uno y tres, para destinarlo a fines culturales y asistenciales, se acuerda:

Primero. - que siendo de competencia municipal la adquisición de inmuebles a título oneroso, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición del local que a continuación se describe, destinado a fines culturales y asistenciales, se proceda a la adquisición del mismo a sus propietarios actuales Don Antonio Galvez Gil y Don Jaime Navarro Garcia, al precio que se señala:

Local comercial sito en la planta baja del edificio en construcción de la calle Hermenegildo Goula número uno y tres, con una superficie total de doscientos veinte metros cuadrados.

Dicho edificio, del que forma parte el mencionado local, se está construyendo sobre un solar de superficie tres

Adquirir local en H. Goula 1 y 3 para fines culturales y asistenciales.



ciento treinta y tres metros cuadrados, diez decímetros cuadrados. Lin-  
da al frente, Sur, con la citada calle; a la izquierda, entran-  
do, Oeste con el fomento del Hospital, hoy Avenida del Parque,  
a la espalda, Norte con la finca de San Pedro de Castiella Corrales,  
y por la derecha, Este con finca procedente de otra de las que  
es resto, hoy propiedad de San Juan Lara.

Figura inscrita al tomo sesenta y nueve, libro  
sesenta y nueve del Ayuntamiento de Cornellá, folio ciento  
noventa vuelto, finca tres mil siete, inscripción octava.

Segundo - El precio total del local que se ad-  
quiera es de pesetas cuatrocientos once mil trescientos sesenta  
y dos, precio que será satisfecho con cargo al Presupuesto de  
Iniciativa para instalaciones Asistenciales y Culturales.

Tercero - La adquisición del local se efectúa li-  
bre de toda carga o gravamen, respondiendo el vendedor de  
evicción y saneamiento con arreglo a derecho y es concertada  
directamente, de conformidad al apartado segundo del artícu-  
lo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las  
Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo tres-  
cientos once de la Ley de Régimen Local, por existir un  
solo poseedor del local necesario para ser destinado a  
fines culturales y asistenciales.

Cuarto - Faculta al señor Alcalde Presi-  
dente, Don Jose Maria Ferrer Perades, para la firma de  
la correspondiente escritura y cuanto documento sean ne-  
cesarios para la efectividad de este acuerdo.

Hasta el Subdeman del Presidente - Ponente de  
la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, relativo  
a la adquisición de un local situado en la calle Bue-  
navista seis y ocho bajos, para ser destinado a Club de  
Ancianos, se acuerda:

Primero - Que siendo de competencia

Adquisición local  
para Club de An-  
cianos a Promotora  
N.º 1.º Bon



municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial el Arquitecto Municipal, del que se desprende la conveniencia de adquisición del local que a continuación se describe, destinado a Club de Ancianos, se proceda a la adquisición del mismo por el precio de cinco millones de pesetas a la Promotora Mas-Bon, Sociedad Anónima.

Local comercial en lo bajo de la casa sita en Cornellá, calle Buenavista número seis y ocho, de superficie útil construida cuatrocientos cuarenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados y patio de ochenta y dos metros veinte decímetros cuadrados. Consta de una nave y aseo. Lenda: por su frente, con la calle Buenavista, a la derecha entrando, con Don Pedro y Don Baudelio Donich Ricot, a la izquierda con finca de que procede, y al fondo, con Don José Luis Barrans Comas.

Dicho local tiene asignada una cuota en el total valor del inmueble del remate con cuarenta y tres por ciento.

Se halla inscrito al tomo doscientos noventa y ocho del archivo, libro doscientos noventa y ocho de Cornellá folio doscientos veintisecho, finca número veintiocho mil ciento cincuenta y tres, inscripción primera.

Segundo: La adquisición del local se efectúa libre de toda carga y gravamen, sin conos de inquilinos, arrendatarios u ocupantes, respondiendo los vendedores de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.

Tercero: La adquisición de la finca es concluida directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación, en concordancia con el artículo once de



la Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la misma.  
Cuanto - El precio total del local que se adquiere es de pesetas cinco millones de los que un millón quinientos mil se habían efectuado en el momento de la firma de la escritura pública, con cargo al Presupuesto Extraordinario para adquisición de terrenos Grupo Riera y Padris, y los restantes tres millones quinientos mil pesetas, con carácter aplazado, se habían efectuado tan pronto como esté aprobado el expediente de modificación de crédito del Presupuesto extraordinario para instalaciones asistenciales y culturales.

quinto - Facultar al señor Alcalde don José María Ferrer Penades para la firma de la correspondiente escritura y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Por competencia del Pleno Consistorial, son ratificados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente:

Sesión celebrada el día 19 de Abril de 1977

" Aprobar el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal del Proyecto de Construcción Litoral y que el mismo sea remitido a la Corporación Metropolitana de Barcelona, a los efectos oportunos, debiendo ser ratificado por el Pleno Consistorial en la próxima sesión que celebre.

Sesión celebrada el día 26 de Abril de 1977

" Visto el oficio recibido de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, adjuntando el auto de dicho Tribunal, relativo al expediente de suspensión del Concurso para proveer la plaza de Técnico Superior, Especialidad Ingeniero Litoral, de este Ayuntamiento, se acuerda:

Primeros - Que de conformidad al precio

Ratificar acuerdo  
Permanente.

Ratificar acuerdo que  
hace informe Centro  
con Litoral

Ratificar acuerdo in-  
terponer recurso ape-  
lacion en auto sus-  
pension Concurso  
plaza Ingeniero.



informe del Letrado, interponer queja de auto dictado con fecha veintinueve de los corrientes, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, por el que en feria separada acordaba la suspensión provisional solicitada por Don Teodoro Herrera Candela, de la ejecución del acto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, número doce mil cuatrocientos catorce, de fecha seis de Septiembre de mil novecientos veintiseis, por el que el Ayuntamiento de Cornellá convocaba Concurso de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior, especialidad Ingeniero Industrial, y ello hasta tanto recaiga Sentencia firme en los presentes autos; facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Penadís, para librar y firmar los documentos que sean precisos para la ejecución de este acuerdo, así como para nombrar Abogado y Procuradores para el cumplimiento de este acuerdo.

Segundo. - Del presente acuerdo se dará cuenta en el próximo Pleno Municipal que celebre el Ayuntamiento para su ratificación."

"Fisto el oficio recibido de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, adjuntando el auto de dicho Tribunal, relativo al expediente de suspensión de Concurso para proveer la plaza de Técnico Superior, especialidad Ingeniero Industrial, de este Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Personarse en el recurso contencioso-administrativo número ciento veintidos / veintiseis, interpuesto por Don Teodoro Herrera Candela, contra el acuerdo municipal del día veintiseis de Julio de mil novecientos veintiseis, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Técnico Superior, especialidad Ingeniero Industrial, vacante en la Planilla de esta Corporación; facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Penadís para librar y firmar cuanto

Personarse en el  
curso Contencioso  
Administrativo inter-  
puesto por D. Teodoro  
Herrera.



documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Segundo. - Del presente acuerdo se dará cuenta en el próximo Pleno Municipal que celebre el Ayuntamiento para su ratificación."

Sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1977.

"Visto el Dictamen de las Comisiones de Gobierno y Urbanismo, se acuerda:

Primero. - Aprobar el presupuesto dictaminado favorablemente por los Servicios Municipales, de la re-novación semafórica de la Carretera B-V-2.001, en el sector situado frente a los bloques de viviendas Font-Santa, que asciende a seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, formulado por la Empresa EYSSA.

Segundo. - Declarar de urgencia la contratación de dicha instalación.

Tercero. - Combatir directamente dichas obras de instalación con la Empresa EYSSA la cual realizará las mismas por el indicado presupuesto de seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, habiéndose tramitado previamente, el oportuno expediente sumario de urgencia previsto en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo 4.3.3.c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación al 4.1.3 del referido Texto legal; facultándose al señor Alcalde Don Gore María Ferrer Penadís para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo.

Cuarto. - que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos setenta y siete.

Quinto. - Que los precedentes acuerdos serán sometidos para su ratificación al próximo Pleno Consistorial.

Ratificar acuerdo re-novación semafórica Carretera B-V-2.001



Aprobación inicial  
proyecto decoración  
Club de Ancianos  
cl. Liberación

para su aprobación, de conformidad con la legislación vigente.

Visto el Dictamen del Jefe de Desecho Fomento de Asistencia Social, relativo al acondicionamiento de un local situado en la calle Liberación de esta Ciudad, para ser destinado al Club de Ancianos, se acuerda:

Primera. - Aprobación inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Fines Municipales para el acondicionamiento y adaptación de un local situado en la calle Liberación, esquina a San Jerónimo, de esta Ciudad, para ser destinado a Club de Ancianos del Barrio Piñera.

Segunda. - que sea expuesto al público el referido proyecto durante el plazo de un mes, considerándose aprobado por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta, en este caso, a la Corporación Metropolitana para su aprobación definitiva.

Modificar la plan-  
tilla municipal crea-  
do una plaza de Jefe  
de Negociados

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la modificación de la plantilla municipal, se acuerda:

Primero. - Modificar la plantilla vigente, del personal municipal, creando la siguiente plaza, con destino en el Departamento de Asistencia Social.

Una plaza del Grupo de Administración General, Subgrupo A) Jueces, dotada con el coeficiente cuatro, en la categoría de Jefe de Negociados.

Segundo. - Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local para el visado precedente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo three del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Contratar por urgen-  
cia adquisición de un  
vehículo para la Po-  
licía Municipal

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la adquisición de un vehículo para la Policía Municipal, se acuerda:

Primero. - Declarar urgente la adquisición de un



vehículo destinado al Parque Móvil de la Policía Municipal.

Segundo. - Contratar directamente la adquisición de un vehículo marca Seat 127, cuatro puertas, con la Empresa Industrial S.A. de esta Ciudad, por el precio de doscientos veintidós mil quinientos setenta y dos pesetas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia, prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 4.2.3.c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación al artículo 4.1.3 del referido texto legal.

Tercero. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación, facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Penades para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo.

Cuarto. - Que el gasto a que asciende la adquisición de referencia será aplazado a la partida 6.110.6 del Presupuesto Ordinario del corriente año mil novecientos setenta y siete.

Quinto. - Los precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las 10 terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Vista la solicitud formulada por Industrias de Telemación Roera, S.A., adjudicataria del servicio de embudamiento y conservación de las instalaciones del alumbrado público municipal, solicitando la revisión del precio de la contrata adjudicada en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y visto el informe emitido por

Revisión precio contrata servicio conservación y embudamiento alumbrado público,



los Servicios Técnicos Municipales, en el que se propone que el incremento de la reuision solicitada debe ascender a un diez por ciento sobre el precio de la contrata actualmente en vigor, con efectos del primero de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, y atendido que de conformidad al artículo cincuenta y siete del vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales y demas disposiciones concordantes es atendida la reuision planteada; por unanimidad se acuerda aceptar la reuision del precio de la contrata mencionada, cuyo precio anual queda fijado desde el primero de los comentes en tres millones quinientas treinta y cuatro mil trescientas treinta y seis pesetas.

Aprobar propuestas de gastos para ventilacion y proteccion contra el sol de la guarderia "Anesca a Linda Vista".

A propuesta de la Comision de Asistencia Social, se acuerda aprobar los presupuestos de gastos que a continuacion se indican:

Se adquisicion e instalacion de ocho aeroperatos y accesorios a instalarse en la Guarderia Infantil Laboral "Anesca a Linda Vista", para la ventilacion de la misma, por importe total de ciento veintuna mil doscientas pesetas, a la Empresa Oerospiratos S.A. de Barcelona.

Se adquisicion y aplicacion de la pelicula de control solar marca Scotchprint A-18 o P-18 en noventa y seis cristales de la Guarderia Infantil Laboral "Anesca a Linda Vista", por importe de pesetas ciento once mil novecientos diez y ocho.

Modificacion creditos Presupuesto Extraordinario inundaciones

Vista la propuesta formulada por la Alcaldia, relativa al expediente de modificacion de creditos en el Presupuesto Extraordinario destinados a la reparacion de danos producidos por las inundaciones, autorizado y modificado por Ordenes Ministeriales de once de Octubre de mil novecientos sesenta y dos y veintidos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, visto los informes obrantes en el expediente y justificada la necesidad y urgencia del expediente, con el quorum reglamentario exigido al efecto, por unanimidad se acuerda:



Aprobar en expediente de modificación de crédito en el Presupuesto Extraordinario destinado a la reparación de daños - producidos por las inundaciones, y autorizado y modificado por Orden Ministeriales de once de Octubre de mil novecientos sesenta y dos y veintidos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

AUMENTOS EN GASTOS

Por habilitación de crédito

Capítulo V.1 - Artículo 1

Partida n° 10 - Ejecución del proyecto de desagües de los sectores Ramón Sala, Rambla Solanas y Tormenté Vidue y Plaza de los Reyes Católicos	8.377.884.-
<u>TOTAL AUMENTOS EN GASTOS</u>	<u>8.377.884.-</u>

BAJAS EN GASTOS

Por transferencia de crédito

Capítulo V.1 - Artículo 1

De la Partida n° 4 - segunda fase del proyecto de reconstrucción del Tenoplen de defensa	7.945.919.-
De la Partida n° 7 - proyecto de puente de acceso al Grupo Escolar Linda Vista	139.641.-
De la Partida n° 9 - reforma y ampliación del Cementerio Municipal	292.324.-
<u>TOTAL BAJAS EN GASTOS</u>	<u>8.377.884.-</u>

Modificación de Crédito Presupuesto Extraordinario Instalaciones Asistenciales y Culturales

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, relativa al expediente de modificación de crédito en el Presupuesto Extraordinario destinado a Instalaciones Asistenciales y Culturales, aprobado por Orden Ministerial de veintidos de Abril del corriente, visto los informes obrantes en el expediente y justificada la necesidad y urgencia del expediente, con el quorum reglamentario exigido al efecto, por unanimidad se acuerda



da:

Aprobó un expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Extraordinario destinado a Instalaciones Asistenciales y Culturales, aprobado por Orden Ministerial de veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete, introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones:

AUMENTOS EN GASTOSPor Habilitaciones de crédito:

Capítulo 6. Artículo 1. Inversiones no productoras de ingresos.

Partida n.º 3 - Ejecución de los siguientes proyectos:

Nulo	Instalación de aulas con destino a la Escuela de Formación Profesional	1.748.532.- (1)	
Nulo	Instalación aulas con destino a Parvulario y urbanización de los patios de juegos del Grupo Escolar Abad Oliba	1.145.290.- (2)	
	Proyecto ampliación Parvulario Conguro	1.943.589.-	
Nulo	Cobertura Pista Polideportiva calle Marques de Cornella	3.584.833.- (3)	
	Recurso de contención de la guardería anexa a Linda Vista	1.464.656	9.886.910.-
	Se anulan los proyectos (1) (2) (3) por inclusión indebida		13.521.345.-
	Proyectos Acomodada Alcantarellado y obra. transf. de Escuela Form Prof. 645.000		2.153.582
			2.808.682.-
	Partida 4 - Proyecto instalación complementaria guardería Verdai		6.937.483.-
	↓ Adquisición terrenos para intl. cultur. social, deport. y otros serv. municipales		3.845.680.-
	<u>Total aumentos en gastos</u>		<u>22.000.000</u>
	<u>Aumentos en Ingresos: Habilitación de nuevos Ingresos</u>		
	Cap. 4. Art. 1 - Concepto 1 - Subvenciones del Estado - ayudas concedidas por Patronato Fondo Nacional de Protección al Trabajo del Ministerio de Trabajo:		
	Con destino a guardería Infantil Linda Vista		7.000.000.-
	Con destino a guardería Infantil Verdai		15.000.000.-
	<u>Total aumentos en Ingresos</u>		<u>22.000.000</u>



Punto n.º 14 del Orden del Día: Precisando hacer un estudio más detenido del tema, se deja este punto sobre la mesa para ser tratado en una próxima sesión.

Aprobación proyecto  
de bloques de parroquia  
en grupos Escolares  
Roger de Flor y Roger de  
Lauvia.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura, relativo a los proyectos de construcción de dos grupos de cuatro aulas cada uno para parroquia, dentro del recinto de los Colegios Roger de Flor y Roger de Lauvia, se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de dos bloques de cuatro aulas cada uno, para parroquia, dentro del recinto de los Colegios de Roger de Flor y Roger de Lauvia, redactado por el Arquitecto Municipal.

Segundo. - Someter el mismo a la exposición pública reglamentaria por el plazo de un mes, considerándose aprobado por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada reclamación, debiéndose dar cuenta en este caso a la Corporación Metropolitana de Barcelona para su aprobación definitiva.

Contratación directa  
muro contención que  
della "America a Linda  
Vista"

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras y Urbanismo y Asistencial Social, relativo a la construcción de un muro de contención para protección de la Guardería Municipal "America a Linda Vista", se acuerda:

Primero. - Declarar urgente la construcción de un muro de contención para protección de la Guardería Infantil Municipal "America a Linda Vista", situada en la calle Fuente Llivina.

Segundo. - Aprobar el proyecto formulado por los Servicios Técnicos Municipales, por el presupuesto de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Tercero. - Contratar directamente por urgencia las obras de construcción del referido muro de contención para protección de la Guardería Municipal "America a



"Linda Vista"; con la Empresa GAVASA, Empresa Constructora, por el precio de un millón cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesetas, por haber resultado la más ventajosa económicamente de las presentadas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia previsto en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo 42.3 c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación al artículo 41.3 del referido texto legal, facultándose al señor Alcalde Don Jose Maria Ferrer Penades para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escultura pública del mismo, aprobándose asimismo los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación.

Cuarto - que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario destinado a Instalaciones Asistenciales y Culturales aprobado por Orden Ministerial del veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y siete.

quinto - Los precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos terceros partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Sexto - Por tratarse de una obra cuyo gasto se aplica a un Presupuesto Extraordinario dotado con operación de créditos, precisa aprobación superior del proyecto, por lo cual se acuerda exponer el proyecto al público por el plazo de un mes, considerándose aprobado por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta, en este caso, a la Corporación



Metropolitana de Barcelona para su aprobacion definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los asistentes fundamentalmente firmigo, el infrascripto Secretario que certifica.

*[A large section of the document is obscured by numerous overlapping, illegible signatures and scribbles in blue ink.]*

En Cornellá a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo las doce horas treinta minutos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Sagüé, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Cuxart Carnicé y Doña Pilar Pons Sux, y los Señores Concejales Don Esteban Gadea Garrido, Don Francisco Vintó Pons, Don Andrés Turmas Laguarda, Don Diego Benitez Sánchez, Don Antonio Mariscal Corral, Don Francisco San de Sis Riu y Don Angel Berrios Vega, con la asistencia del Señor ynterventor Municipal Don Juan Antonio Blanch ybarra,